GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA DE EQUIPO (SILLA) No 017 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA E INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila

CONTRATISTA: **INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.**

NIT: 901.198.508-8

REPRESENTANTE LEGAL: **GILBERTO MUÑOZ ADARMES** C.C. 4'935.071 de San Agustín - Huila

DIRECCION: Carrera 3 No.10 – 57, Neiva – Huila – 3125235484 – 3154233196

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE UNA (1) SILLA PARA ESCRITORIO. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Silla Nairobi, mecanismo sincro, cuatro bloqueos, ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, brazo graduable 3D, base cromada con cabecero graduable y apoyo lumbar graduable en altura y profundidad:

CANT	*DESCRIPCION*	*VALOR*
1	SILLA PARA ESCRITORIO	$580.000
	TOTAL	**$580.000**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000) M/CTE.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de Gerencia, Dra. **LIGIA GARCIA.**

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que éste contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Ocho (08) días Hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD12-702 del 20 de Mayo de 2021.
Rubro: denominado **COMPRA DE EQUIPO.**

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA DE EQUIPO (SILLA) No 017 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA E INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma de la misma por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2021.

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente

INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.
R/L GILBERTO MUÑOZ ADARMES
Contratista

Vo. Bo. **IVAN MEDINA NINCO**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.021
Rubro: Compra de equipos
No.: 21020103
RESERVA No. RP12-845
Fecha: 25-Junio-2021
Firma Responsable:

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com